

ACTA VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL ONCE (24-2011). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, del día lunes tres de octubre de dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - **PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 22-2011 y 23-2011 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura a las actas 22-2011 y 23-2011 y se aprobaron con enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Presentación del Proyecto del Plan Estratégico 2022 y Plan Operativo Anual 2012 del Centro Universitario de Oriente. 3°. Oficio remitido por el Ingeniero Civil Luis Fernando Quijada Beza, en relación a la distribución de la carga académica segundo semestre 2011 de las carreras de Ingenierías. 4°. Convocatoria a Elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición para la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 5°. Convocatoria a Elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición para la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. 6°. Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Ingeniero Agrónomo Manuel Gilberto García Álvarez. 7°. Nombramiento de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 8°. Memorial presentado por la estudiante Mildred Inmer Orozco Díaz. 9°. Análisis y discusión del Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Pedagogía con especialización en Administración Educativa, Investigación Educativa, Planificación Curricular, Derechos Humanos e Interculturalidad. 10°. Autorización para impartir el programa de especialización en Derecho Mercantil en el Centro Universitario de Oriente. 11°. Solicitud de graduación profesional. 12°. Asignación de carga académica y propuesta de contratación de personal docente para el año 2012. 13°. Contrataciones personal docente. 14°. Constancias de secretaría. -----
-

SEGUNDO: Presentación del Proyecto del Plan Estratégico 2022 y Plan Operativo Anual 2012 del Centro Universitario de Oriente.

La Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente, presenta ante el Consejo Directivo el documento que integra el Plan Operativo Anual –POA- 2012, conformado mediante las planificaciones que realizaron las carreras e instancias que tienen asignado recursos, para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, como acciones ordinarias así como la planificación de las líneas estratégicas, orientadas según lo establecido en el PEUSAC 2022. El POA 2012 que se presenta, se integró mediante la participación de las doce carreras a nivel de grado, postgrados, coordinación académica y dirección, y se eleva ante este Organismo para su conocimiento, evaluación y aprobación. **CONSIDERANDO:**

Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, fracción 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar el Plan Operativo Anual 2012 del Centro Universitario de Oriente y considerarlo como base para el desarrollo de actividades de esta Unidad Académica, instruyendo a los coordinadores de carrera para que cumplan con los objetivos propuestos por cada una de las carreras. -----

TERCERO: Oficio remitido por el Ingeniero Civil Luis Fernando Quijada Beza, en relación a la distribución de la carga académica segundo semestre 2011 de las carreras de Ingenierías.

Con base a lo requerido en el punto Décimo Tercero, del Acta 17-2011, en cuanto a presentar las razones por las que el Coordinador de las carreras de Ingenierías, propuso a otro profesor para impartir el curso de Ecología, se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 082-2011, de fecha trece de septiembre de dos mil once, en el cual el Ingeniero Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingenierías, indica que ha realizado una distribución de carga académica en base a la capacidad, experiencia y profesión de cada docente. Tal es el caso del curso de Ecología, que para el presente semestre fue asignado al Licenciado Renato González, en virtud de que dicho profesional posee cierre de pensum de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, en donde el contenido del curso de Ecología es más específico, actualizado y aplicado. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo

Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser

resueltos en instancias anteriores según la fracción 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo manifestado por el Coordinador de las carreras de Ingenierías. -----

CUARTO: Convocatoria a Elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición para la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. Se tiene

a la vista el punto TERCERO, inciso 3.6, del Acta No. 09-2011 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el once de mayo de dos mil once, el cual literalmente dice: “**TERCERO: ELECCIONES: 3.6 Solicitud de autorización de convocatorias para**

las elecciones de Vocal II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el segundo semestre de 2011. El Consejo Superior

Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se autoricen las convocatorias para las elecciones de Vocal II, IV y V de la Junta Directiva de la referida Facultad, a realizarse en el segundo semestre de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

1) Autorizar las convocatorias para las elecciones de Vocal II, IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, programadas para realizarse en el segundo semestre del 2011. 2) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el segundo semestre de 2011. En consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico, establece que: “Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San

Carlos de Guatemala. El quórum de dicho jurado estará constituido con un mínimo de tres miembros propietarios. Los miembros suplentes asumirán la categoría de propietarios en ausencia de uno de éstos. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 35 y 36 del mismo cuerpo legal, indican que la elección será presidida por el órgano de dirección de la unidad académica y el mismo procederá a calificar las calidades de los electos. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y en cumplimiento con lo autorizado en el Punto Tercero, inciso 3.6, del Acta No. 09-2011 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el once de mayo de dos mil once, este Organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Convocar a elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, en la forma siguiente: **a)** Elección de tres profesores titulares y un suplente, por y entre los profesores titulares de la carrera de Zootecnia, que tengan la categoría de profesores titulares y cuenten como mínimo con tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, de acuerdo con el artículo 33, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para el período comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil once, al veinte de noviembre de dos mil trece, debiendo reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Los profesores a integrar el Jurado de Concursos de Oposición, serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. La elección se realizará por planilla. **b)** Elección de tres estudiantes y un suplente, por y entre los estudiantes regulares de la carrera de Zootecnia, que hayan aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) y que no tengan relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el artículo 33, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para el período comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil once, al veinte de noviembre de dos mil trece, debiendo reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 Ser estudiante regular de esta Unidad Académica, y 3. Haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las catorce y diecisiete horas, del cuatro de noviembre de dos mil once, las que serán presididas por este Organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas que hubieren obtenido mayor

número de votos, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el once de noviembre de dos mil once. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una adicional, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el dieciocho de noviembre de dos mil once. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla, debiendo ser inscritos en la secretaría de este Organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, a más tardar el catorce de octubre de dos mil once, en formulario que proporcionará la misma. Las planillas de profesores deberán acompañar fotocopia de cédula de vecindad o fotocopia de documento personal de identificación, original de constancia laboral extendida por el Secretario de Consejo Directivo de este Centro y original de constancia de colegiado activo. Las planillas de estudiantes, acompañarán fotocopia de cédula de vecindad o fotocopia de documento personal de identificación, original de constancia de inscripción extendida por Control Académico de este Centro y original de certificación de cursos aprobados extendida por Control Académico de este Centro. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en la carrera de Zootecnia que se imparte en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios. -----

QUINTO: Convocatoria a Elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición para la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el punto TERCERO, inciso 3.6, del Acta No. 09-2011 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el once de mayo de dos mil once, el cual literalmente dice: **“TERCERO: ELECCIONES: 3.6 Solicitud de autorización de convocatorias para las elecciones de Vocal II, IV y V de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el segundo semestre de 2011.** El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se autoricen las convocatorias para las elecciones de Vocal II, IV y V de la Junta Directiva de la referida Facultad, a realizarse en el segundo semestre de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar las convocatorias para las elecciones de Vocal II, IV y V**

ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, programadas para realizarse en el segundo semestre del 2011. 2) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el segundo semestre de 2011. En consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico, establece que: “Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. El quórum de dicho jurado estará constituido con un mínimo de tres miembros propietarios. Los miembros suplentes asumirán la categoría de propietarios en ausencia de uno de éstos. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 35 y 36 del mismo

cuerpo legal, indican que la elección será presidida por el órgano de dirección de la unidad académica y el mismo procederá a calificar las calidades de los electos. **POR**

TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y en cumplimiento con lo autorizado en el Punto Tercero, inciso 3.6, del Acta No. 09-2011 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el once de mayo de dos mil once, este Organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Convocar a elecciones para integrar el

Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente, en la forma siguiente: **a)** Elección de tres profesores titulares y un suplente, por y entre los profesores titulares de las carreras de Administración de Tierras, Agronomía e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que tengan la categoría de profesores titulares y cuenten como mínimo con tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, de acuerdo con el artículo 33, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para el período comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil once, al veinte de noviembre de dos mil trece, debiendo reunir la

categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Los profesores a integrar el Jurado de Concursos de Oposición, serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. La elección se realizará por planilla. **b)** Elección de tres estudiantes y un suplente, por y entre los estudiantes regulares de la carrera de Administración de Tierras, que hayan aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) y que no tengan relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el artículo 33, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para el período comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil once, al veinte de noviembre de dos mil trece, debiendo reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 Ser estudiante regular de esta Unidad Académica, y 3. Haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las catorce y diecisiete horas, del cuatro de noviembre de dos mil once, las que serán presididas por este Organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el once de noviembre de dos mil once. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una adicional, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el dieciocho de noviembre de dos mil once. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla, debiendo ser inscritos en la secretaría de este Organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, a más tardar el catorce de octubre de dos mil once, en formulario que proporcionará la misma. Las planillas de profesores deberán acompañar fotocopia de cédula de vecindad o fotocopia de documento personal de identificación, original de constancia laboral extendida por el Secretario de Consejo Directivo de este Centro y original de constancia de colegiado activo. Las planillas de estudiantes, acompañarán fotocopia de cédula de vecindad o fotocopia de documento personal de identificación, original de constancia de inscripción extendida por Control Académico de este Centro y original de certificación de cursos aprobados extendida por Control Académico de este Centro. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en la carrera de Zootecnia que se imparte en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios. -----

SEXTO: Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Ingeniero Agrónomo Manuel Gilberto García Álvarez. Para efectos consiguientes se conoce el formulario de solicitud de licencia de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, firmado por el Ingeniero Agrónomo Manuel Gilberto García Álvarez, docente de la Carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, en el cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en la plaza diecisiete (17), partida presupuestal 4.1.24.2.33.0.22, por el motivo de realizar estudios de postgrado en Geoinformática, en la República de Holanda.

CONSIDERANDO: Que en el punto Quinto, del Acta 9-94, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, compete al Órgano de Dirección la concesión de licencias solicitadas por el personal que labora en la Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Ingeniero Agrónomo Manuel Gilberto García Álvarez, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. -----

SÉPTIMO: Nombramiento de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, firmado por el Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, se solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, la cual está integrada por: Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, Presidente; Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Vicepresidente y Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz, Secretario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia, establece que la comisión estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a: Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, Presidente; Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Vicepresidente y Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz, Secretario; para el período comprendido del tres de octubre de dos mil once al dos de octubre de dos mil trece. -----

OCTAVO: Memorial presentado por la estudiante Mildred Inmer Orozco Díaz. Para efectos consiguientes, se conoce el memorial presentado por la estudiante Mildred Inmer Orozco Díaz, quien solicita se le permita cursar las asignaturas de Notariado III y Notariado IV, en el ciclo lectivo dos mil doce. Expone que en el presente año, se asignó el curso de Notariado III (pensum antiguo); sin embargo, no obtuvo el puntaje en zona mínima y no le fue posible tener derecho a exámenes de recuperación. Así mismo, indica que de no contar con la aprobación de este Órgano de Dirección, debería de iniciar la carrera de Abogado y Notario con el nuevo pensum. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según lo establece la fracción 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir el memorial presentado por la estudiante Mildred Inmer Orozco Díaz, al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, para que realice un análisis y lo envíe a este Organismo, a efecto de tomar la mejor decisión al respecto. -----

NOVENO: Análisis y discusión del Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Pedagogía con especialización en Administración Educativa, Investigación Educativa, Planificación Curricular, Derechos Humanos e Interculturalidad. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia CA 25/2011, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, en el cual el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, Coordinador Académico de este Centro, eleva a Consejo Directivo para aprobación final, el Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Pedagogía con especialización en Administración Educativa, Investigación Educativa, Planificación Curricular, Derechos Humanos e Interculturalidad.

Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Devolver el Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Pedagogía con especialización en Administración Educativa, Investigación Educativa, Planificación Curricular, Derechos Humanos e Interculturalidad, al Coordinador Académico, para que sea analizado nuevamente por los miembros de Coordinación Académica y efectuar las correcciones del documento adjunto.

DÉCIMO: Autorización para impartir el programa de especialización en Derecho Mercantil en el Centro Universitario de Oriente. Se conoce el oficio con referencia DPG-063-2011, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual manifiesta que a solicitud de la Asociación de Estudiantes de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro, se presenta la propuesta de un programa de especialización en Derecho Mercantil. En virtud de ello, solicita al Consejo Directivo de este Centro, se autorice la impartición de dicho programa, el cual comprende seis cursos, impartidos en dos semestres durante el año dos mil doce. Cada alumno deberá realizar el pago de TRESCIENTOS QUETZALES (Q.300.00) por curso y el grupo de estudiantes asumirá el pago de honorarios de los profesores. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, inciso b) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los estudios de postgrado se realizan de acuerdo a los planes de estudio establecidos por las Unidades Académicas respectivas y comprenden aquellos que impliquen una especialidad sin conducir a la obtención de un grado académico. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo por Unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la impartición del programa de especialización en Derecho Mercantil en el Centro Universitario de Oriente, de acuerdo a la propuesta presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Nelson Danilo Catú Cerón**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **9740184**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EFECTO DE CALCIO – BORO Y ESTIMULADORES DE CRECIMIENTO SOBRE LA CURVATURA DE LOS DEDOS DEL RACIMO DE BANANO (*Musa sapientum*) EN PLANTACIONES DE LA ALDEA LOS ENCUENTROS DEL**

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, GUATEMALA”. CONSIDERANDO: Que el estudiante **Nelson Danilo Catú Cerón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Nelson Danilo Catú Cerón**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EFECTO DE CALCIO – BORO Y ESTIMULADORES DE CRECIMIENTO SOBRE LA CURVATURA DE LOS DEDOS DEL RACIMO DE BANANO (*Musa sapientum*) EN PLANTACIONES DE LA ALDEA LOS ENCUENTROS DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Catú Cerón** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte e Ingeniero Agrónomo José Ramiro García Álvarez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves seis de octubre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Catú Cerón**, al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y al Ingeniero Agrónomo Luis Estrada Ligorria. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Asignación de carga académica y propuesta de contratación de personal docente para el año 2012. El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo en lo estipulado en las fracciones 16.5, 16.7 y 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Órgano de Dirección debe velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro, sean las adecuadas, velando por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y nombrando al personal docente.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior, el Órgano de Dirección **ACUERDA:**

I. Solicitar a los coordinadores de carrera que presenten la carga académica y las propuestas de contratación de personal docente correspondientes al año dos mil doce, a más tardar el catorce de octubre del presente año. II. Indicar a los coordinadores de carrera que las propuestas de contratación de personal docente, deberán apearse a la evaluación de candidatos para profesores que ingresarán por primera vez y para profesores que impartirán cursos nuevos, contenida en el Punto Segundo, del Acta 10-2011, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el veinticuatro de mayo de dos mil once.

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente. 13.1 Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en

Administración de Tierras. 13.1.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN CARLOS ARGUETA MEDINA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ARGUETA MEDINA**,

acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la

fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JUAN CARLOS ARGUETA MEDINA**,

con registro de personal 20110167, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos cincuenta y seis (4,656), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.6,888.00), más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.375.00), por el período comprendido del veintidós de septiembre al treinta y

uno de diciembre de dos mil once, en el siguiente horario: de quince a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de SIG II y SEMINARIO IV**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; **apoyo en investigación SIG-LIS y asistencia del laboratorio de SIG**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **JUAN CARLOS ARGUETA MEDINA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil once**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **210220**, por seis (**6**) horas mes. - - - -

DÉCIMO CUARTO: Constancias de secretaría. 14.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:55 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnaldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesisio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **14.2** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

-

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnaldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesisio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario